Número 127 - Martes, 2 de julio de 2024

página 46899/1

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 13 de junio de 2024, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 8889/2024).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto por el Jefe del Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales con fecha 13 de junio de 2024, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis aprobadas por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### TARIFAS AUTORIZADAS

#### **IVA INCLUIDO**

TARIFAS TAXIS DE JEREZ	TARIFA 1 (EUROS)	TARIFA 2 (EUROS)	
Bajada de bandera	1,48 €	1,84 €	
Kilómetro recorrido	0,86€	1,08 €	
Carrera mínima	4,16 €	5,22€	
Carrera mínima con origen o destino Aeropuerto	16,31 €	20,61 €	
Hora de servicio incluidas esperas y paradas	20,94 €	26,18 €	
Maleta o bulto (de más de 60 cm)	0,5	0,57 €	
Taxi Tour	27,0	27,02 €	

## TARIFAS FIJAS

ELAS	TARIFA 1 (EUROS)	TARIFA 2 (EUROS)
El Torno	26,23 €	32,70 €
Estella del Marques	10,41 €	12,99 €
La Barca de la Florida	29,20€	36,40 €
Nueva Jarilla	23,11 €	28,81 €
San Isidro del Guadalete	24,80 €	30,92€
Torrecera	29,20 €	36,40 €
BARRIADAS RURALES	TARIFA 1 (EUROS)	TARIFA 2 (EUROS)
Cuartillos	16,37 €	20,41 €
El Mojo Gallardo	26,73 €	33,34 €
El Portal	8,99€	11,22 €
Gibalbín	38,78 €	48,36 €
La Corta	9,25€	11,53 €
La Ina	17,03 €	21,23€



Número 127 - Martes, 2 de julio de 2024

página 46899/2

16,50 €	20,58€
13,53 €	16,86 €
11,72 €	14,60 €
7,96 €	9,93 €
33,35 €	41,58 €
23,76 €	29,62€
11,06 €	13,80 €
22,99€	28,66 €
19,75 €	24,61 €
15,73 €	19,61 €
TARIFA 1 (EUROS)	TARIFA 2 (EUROS)
17,03 €	21,23 €
24,15 €	30,11 €
7,46 €	
	13,53 €  11,72 €  7,96 €  33,35 €  23,76 €  11,06 €  22,99 €  19,75 €  15,73 €  TARIFA 1 (EUROS)  17,03 €  24,15 €

La Tarifa II es aplicable en los siguientes casos:

- Días sábados y festivos.
- Días laborables desde las 21:00 h. a las 7:00 h.
- Durante la Feria del Caballo.
- En Semana Santa de 18:00 h. a 21:00 h.
- Los días 24 y 31 de diciembre de 18:00 h. a 21:00 h.

Suplemento del 12,5% sobre Tarifa II (no aplicable a servicios interurbanos).

- Días sábados y festivos de 02:00 a 07:00 horas.
- Feria del Caballo de 21:00 a 7:00 horas.
- Semana Santa de 21:00 a 7:00 horas.
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero de 21:00 a 7:00 horas.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2024.- El Director General, Jesús Ignacio Pérez Aguilera.

